



**DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA**  
**ÁREA DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO LOCAL**

---

**Al contestar refiérase**

**al oficio N.° 06809**

5 de julio, 2013  
**DFOE-DL-0684**

Señora  
Eithel Hidalgo Méndez  
Secretaria Concejo Municipal  
[ehidalgo@munipalmares.go.cr](mailto:ehidalgo@munipalmares.go.cr)

Máster  
Bernal Vargas Araya  
Alcalde Municipal  
[alcalde@munipalmares.go.cr](mailto:alcalde@munipalmares.go.cr)  
**MUNICIPALIDAD DE PALMARES**  
Alajuela

Estimados señores:

**Asunto: *Modificación de la aprobación parcial del Presupuesto extraordinario N.° 2-2013 de la Municipalidad de Palmares.***

Se atiende el oficio DA-419-13 del 3 de julio de 2013, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad de Palmares, mediante el cual solicita dejar sin efecto lo señalado por la Contraloría General en el punto 1 del oficio N.° 06449 del 28 de junio del año en curso, relacionado con la improbación del ingreso por concepto de préstamos por ¢81.662,72 miles y su correspondiente aplicación en los gastos, considerados en el Presupuesto extraordinario N.° 2-2012.

Al respecto, cabe aclarar que dicha improbación obedeció al incumplimiento del principio presupuestario de universalidad e integridad al no aportar esa Administración municipal documentación referida a la aprobación del crédito por parte de una institución financiera, que hiciera factible ese ingreso. En ese sentido, el Banco Nacional de Costa Rica en el oficio sin número del 19 de junio de 2013, únicamente se refirió a una propuesta de crédito y no a la aprobación del ingreso respectivo.

La Contraloría General, procedió a valorar las justificaciones aportadas con el oficio DA-419-13 citado, así como lo indicado por el Banco Nacional en la nota N.° CEDA-030-13 del 2 de julio de 2013, mediante los cuales se establece que el préstamo en cuestión se encuentra en una etapa final de aprobación y, por tanto, resulta factible el giro de los recursos en este periodo. Por lo tanto, se deja sin efecto la improbación contenida en el punto 1 del oficio N.° 06449 antes citado, así como lo solicitado en el punto 7 de esa nota, referente a los ajustes en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).

DFOE-DL-0684

2

5 de julio, 2013

Sobre el particular, se reitera la responsabilidad de esa Administración municipal, en cuanto a incorporar oportunamente en el presupuesto los recursos suficientes para la atención del servicio de la deuda (amortización e intereses) relacionado con ese endeudamiento.

Atentamente,

Lic. German A. Mora Zamora  
**Gerente de Área**



JFEL/AAS/GMZ/cvmd

ci: Expediente: Presupuesto extraordinario 2-2013

Ni 15438 (2013)

G 2012002643-10